BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

PRESIDENCIA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EC/ 1334

MINISTERIO DE EDUCACIÒN Y CULTURA

Montevideo, 02 OCT 2014

VISTO: el convenio a celebrarse entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional de la Presidencia de la República y la Asociación Pro – Fundación para las Ciencias Sociales- FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES;

RESULTANDO: I) que dicho convenio tiene por objeto la realización de una investigación que examine la dinámica de la Presidencia de la República poniendo énfasis en su funcionamiento y que presente alternativas orientadas a fortalecer las funciones de agenda de gobierno, coordinación política y seguimiento de políticas públicas;
II) que el convenio a celebrarse se financiará con fondos provenientes de la Corporación Andina de Fomento en virtud del convenio suscrito con la Presidencia de la República el 8 de octubre de 2013;

CONSIDERANDO: I) que el Tribunal de Cuentas ha intervenido el gasto;
II) que los resultados del convenio favorecerán un conocimiento mayor para el logro de objetivos como ser: alcanzar una mayor eficiencia y transparencia en la gestión y una mejor coordinación de las políticas públicas dirigidas al desarrollo;
III) que en definitiva procede autorizar la suscripción del mencionado convenio;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Aprobar el Convenio a celebrarse entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional de la Presidencia de la República y la Asociación Pro – Fundación para las Ciencias Sociales.
2º.- Autorízase al Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República Dr. Diego Cánepa a suscribir el citado convenio.
3º.- La erogación resultante de la ejecución del convenio mencionado se atenderá con cargo al Inciso 02, la Unidad Ejecutora 001 Presidencia de la República y Unidades Dependientes, Grupo 5 "Transferencias", financiamiento 4.2 "Donaciones y legados recibidos del exterior".
4º.- Comuníquese, etc.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

2014/020004/00863